



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR (GNCV) NUMERO TC-CD-001-2015 CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

CN-2016-00095-05

Entre los suscritos: **PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN**, identificada con C.C. 66.948.755 expedida en Cali, en su calidad de Gerente General de TRANSCARIBE S.A., nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 195 de 02 de Junio de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.4880-05, quien para efectos del presente contrato se denominara **TRANSCARIBE S.A.** o Contratante, por una parte y por la otra, **JAIME ACOSTA-MADIEDO VERGARA**, identificado con C.C. No. 72.146.291, actuando en su calidad de apoderado general de **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, con NIT 830.095.213-0, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 5 al contrato de suministro número TC-CD-001-2015/CN-2016-00095 suscrito entre TRANSCARIBE S.A. y ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que Las Partes suscribieron el contrato número TC-CD-001-2015, cuyo objeto es el *SUMINISTRO DE GAS NATURAL COMPRIMIDO VEHICULAR (GNCV) CON DESTINO A LA FLOTA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE CARTAGENA - SISTEMA TRANSCARIBE*, el día 17 de noviembre de 2015, por un plazo inicial de:
 - Etapa de Diseño, construcción, suministro de elementos, equipos y prueba y puesta en marcha de las EDS: hasta el 5 de marzo de 2016.
 - Etapa de operación regular: Será de tres (3) años. El plazo del suministro podrá extenderse si TRANSCARIBE S.A. continua con la prestación directa del servicio más allá del plazo de implementación previsto en los contratos de concesión, siempre que cuente con la apropiación presupuesta para el efecto y por un valor estimado de 20.583,71 (Millones COP)
- b) Que el ACTA DE INICIO se suscribió el día 17 del mes de noviembre del año 2015.
- c) Que el día 10 de enero del año 2020, se celebró otrosí número 1 al contrato TC-CD-001-2015, por medio del cual se modificó parcialmente la CLÁUSULA SEGUNDA. - DURACIÓN: El presente contrato estará vigente hasta el día 13 de enero del 2022 y se incluye la cláusula vigésima tercera. cumplimiento de las disposiciones de ética empresarial de Organización Terpel S.A. acordes con lo dispuesto en las leyes anticorrupción aplicables. su código de ética. código de buen gobierno corporativo y manual de políticas LA/FT.





- d) Así mismo, el día 12 del mes de enero de 2022 se suscribió otrosí número 02 al contrato de suministro a través del cual se modificó parcialmente la cláusula segunda del contrato en el sentido de ampliar el termino de duración del contrato, fijando como nueva fecha el día 13 de enero del año 2023.
- e) Que, el día 11 de enero del año 2023 se suscribió de acuerdo con estudio realizado por la dirección de operaciones conforme a lo sugerido por la FDN Otrosí número 03 al contrato de suministro de Gas Natural Vehicular, modificando consigo parcialmente la cláusula segunda, numeral 2.2. Etapa de operación regular. Fijando como nueva fecha para terminar dicha etapa el día 13 de mayo de 2023.
- f) Que con fundamento en informe suministrado por la directora de Operaciones de Transcaribe S.A. y en virtud de la necesidad operacional y la continuación de la prestación del servicio público esencial se suscribió el día 12 de mayo de 2023, Otrosí número 4 el cual modifico parcialmente la cláusula 2.2 Etapa de Operación regular, la cual estará vigente hasta el 13 de agosto de 2023.
- g) Que la dirección de operaciones en documento "02072023-Informe Rol Operador" expreso con relación a la terminación de los contratos sujetos al rol operador de Transcaribe y a la necesidad operacional lo siguiente:

"Es importante resaltar que, mediante Convenio Interadministrativo suscrito con la Financiera de Desarrollo Nacional suscrito en noviembre de 2021, se están adelantando las acciones para la Reestructuración Técnica, legal y Financiera del SITM Cartagena – Transcaribe para la continuidad en la prestación del servicio de transporte masivo en la ciudad. Dentro del análisis de diagnóstico realizado por la Financiera, se valoraron entre otras, las contingencias jurídicas y reclamaciones a la entidad, el comportamiento del Fondo de Estabilización Tarifaria FET, los riesgos asociados al pago de créditos de Transcaribe Rol Operador, entre otros. Teniendo en cuenta el contexto actual, resulta relevante trabajar en el desarrollo de estrategias simultaneas que permitan garantizar la prestación del servicio de transporte de la ciudad, acciones que a la fecha de la presentación del presente informe se han adelantado con éxito como son: (1) Frente a la estabilidad financiera del Sistema el Concejo aprobó la destinación del 50% de la sobretasa a la gasolina como fuente fija al fondo de estabilización tarifaria FET desde el año 2023, y el ajuste de la tarifa al usuario para la vigencia 2023 en \$3.000 COP por pasajero a partir del 16 de enero (2) frente a la sostenibilidad de la operación y las reclamaciones vigentes por parte de los Concesionarios de Operación, en marzo de 2023 tras aprobación del ministerio público en el marco del Tribunal de

Arbitramento instalado con el Concesionario Transambiental, entre los acuerdos suscritos se tiene la entrega del 50% de la flota de Transcaribe Rol Operador para la operación y mantenimiento de los autobuses por parte de Transambiental. (3) a la fecha de elaboración del presente informe, y en el marco del tribunal de arbitramento se adelantas las negociaciones para lograr la entrega del otro 50% de la flota con Sotramac; dicho acuerdo ya fue presentado y se espera respuesta por parte del ministerio público.

Tal como fue expuesto en la junta Directiva N° 196 del pasado 23 de junio se rindió informe sobre el estado de los proceso de Conciliación y la necesidad de adelantar las acciones que permitan mantener la prestación del servicio y articular las acciones para la consecución de los recursos que permitan dar cumplimiento a los acuerdo conciliatorios con los Concesionarios de Operación de Transporte en lo relacionado con la entrega de flota posterior proceso de habilitación, peritaje técnico y disposición de recursos para lo cual se está trabajando en un proyecto de incorporación de recursos por un valor estimado de 25 mil millones de pesos.

2023

PROYECTO DE INCORPORACIÓN PARA CUBRIR DEUDA DE ROL OPERADOR.

Con ocasión a la suscripción del acuerdo de conciliación con el concesionario TRANSAMBIENTAL el día 06 de febrero de 2023, se generan una serie de compromisos para el ente gestor.

Adicional a la obligación de dar, la cual consiste en el reconocimiento económico a favor del concesionario por valor de \$40 Mil millones, las partes se comprometieron a entregar la porción No. 02 del sistema, en el estudio que se ha adelantado entre Transcaribe S.A. y la FDN se ha estimado un valor aproximado de \$25 Mil Millones discriminado de la siguiente manera:

| CONCEPTO | MONTO |
|---------------------|-------------------|
| HABILITACIÓN | 2700.000.000,00 |
| PUESTA A PUNTO | 6.000.000.000,00 |
| PERITAJE | 550.000.000,00 |
| SERVICIO A LA DEUDA | 8.037.217.925,00 |
| OPERACIÓN | 7.712.742.421,00 |
| TOTAL | 24.999.960.346,00 |

Imagen 1. Fuente: 02072023_Informe Rol Operador Otrosi UT y Terpel.

Tal como se ha venido reportando, el acuerdo con Transambiental y Sotramac para la efectiva entrega de la flota, ésta debe pasar primero por un proceso de Peritaje por un tercero idóneo quien determinará el tiempo y recursos necesarios para la puesta a punto de cada uno de los autobuses y posterior operación por parte del Concesionario. Los



vehículos deberán estar funcionales para poder hacer un análisis integral de los sistemas de operación de cada uno de los componentes.

Llevar a cabo la tarea antes mencionada debe adelantarse bajo el modelo tal que la operación del SITM, es decir, la prestación diaria del servicio de transporte, NO se vea afectada. Así pues, entre otros se deberá coordinar la transición para la entrega de la flota teniendo en cuenta los siguientes actores:

- Transcaribe – Ente Gestor
- Contratista de Operación de Transporte de la porción N° 2
- Contratista de Mantenimiento de la porción N° 2
- Contratista para el peritaje de flota de la porción N° 2
- Concesionario de Operación que recibirá la flota.

Ahora bien, en términos de kilómetros ejecutados en el mes discriminado por servicios, kilómetros en vacío y kilómetros totales.

| | | TOTAL MES | | | | |
|------|-----|----------------------|----------------------|----------------|---------------------|--------------------|
| AÑO | MES | TC OPERADOR SERVICIO | TC OPERADOR KM VACIO | TC OPERADOR KM | TC OPERADOR KM TOTL | TC OPERADOR %VACIO |
| 2023 | ENE | 6,720 | 10,770 | 162,713 | 173,484 | 6.2% |
| | FEB | 6,209 | 10,540 | 147,802 | 158,442 | 6.7% |
| | MAR | 8,242 | 8,512 | 170,175 | 178,687 | 4.8% |
| | ABR | 7,631 | 10,894 | 171,835 | 182,729 | 6.0% |
| | MAY | 7,843 | 11,154 | 169,220 | 180,374 | 6.2% |
| | JUN | 6,404 | 7,584 | 148,503 | 156,088 | 4.9% |
| | JUL | - | - | - | - | 0.0% |
| | AGO | - | - | - | - | 0.0% |
| | SEP | - | - | - | - | 0.0% |
| | OCT | - | - | - | - | 0.0% |
| | NOV | - | - | - | - | 0.0% |
| | DIC | - | - | - | - | 0.0% |

Imagen 2. Fuente: 02072023_Informe Rol Operador Otrosi UT y Terpel. Página 15.

Nota: Se incluyen los datos conciliados a la fecha de la tercera semana de junio 2023.

OPERACIÓN ACTUAL DEL SITM - NECESIDAD DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO

El Sistema Transcaribe actualmente cuenta con veintidós (22) rutas en operación, cuatro (4) troncales, seis (6) pretroncales, diez (10)

alimentadoras y dos (2) complementarias, logrando así una cobertura del 47% del área urbana del Distrito de Cartagena. En términos de implementación, el sistema se encuentra actualmente en fase intermedia logrando un nivel de implementación del 52% en términos de rutas con respecto la estructuración inicial del sistema; esta fase corresponde a la etapa de consolidación y fortalecimiento mientras se establecen las condiciones para continuar con la tercera fase de implementación. En términos de infraestructura fija y rodante el Sistema Transcaribe cuenta con diecisiete (17) estaciones más un patio portal a lo largo de un corredor de tránsito exclusivo para los 329 autobuses operando 100% con tecnologías de bajas emisiones.

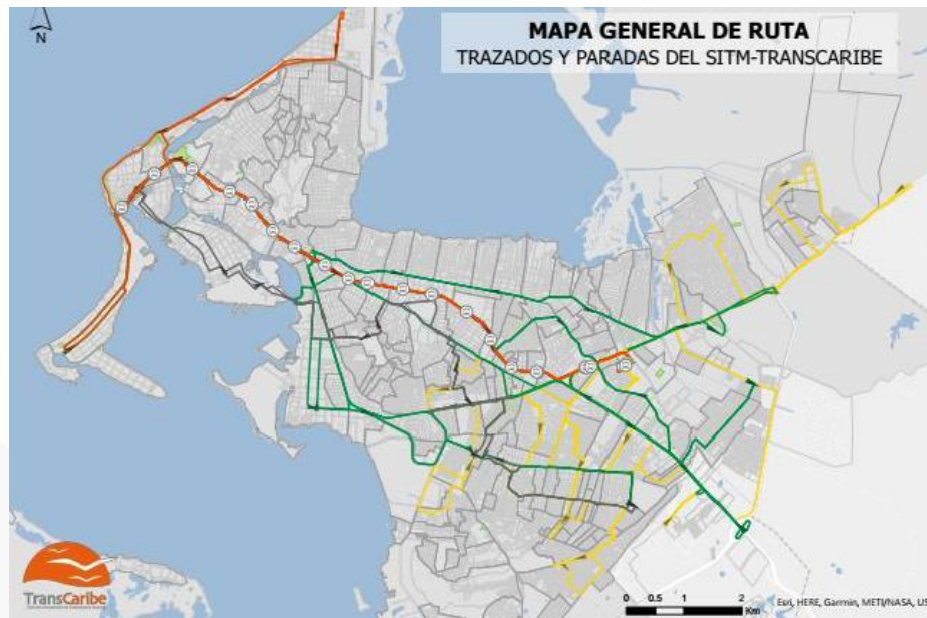


Imagen 3. Fuente: 02072023_Informe Rol Operador Otrosi UT y Terpel. P - Demanda promedio mensual por día tipo (junio 2023)

Ahora bien, Transcaribe en su rol operador de la porción N°2 del Sistema cuenta con noventa y nueve (99) autobuses, correspondiéndole en el Plan de Servicios de Operación, una responsabilidad del orden del 30% en la prestación del servicio en rutas que pueden ser troncales, pretroncales, alimentadoras o complementarias y que operan con tipología padrón y buseton.

En términos de demanda, en línea con la reactivación económica, el retorno en las actividades laborales, administrativas y educativas han marcado para el SITM Transcaribe una amplia tendencia de



recuperación y consolidación de la demanda de transporte (Ver figura a continuación) lo que ha requerido ajustes la oferta de servicios para todos los días y el aumento en la programación de flota y kilómetros que sin la porción N° 2 del SITM **resulta imposible de cumplir** más aun teniendo en cuenta que el SITM Transcaribe lidera la recuperación de demanda tras la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID 19 en el 2020, logrando tener a la fecha **más del 85% de recuperación en demanda**, más aún tras el fortalecimiento del dispositivo de seguridad en las estaciones lo que ha permitido además recuperar la confianza en el Sistema.

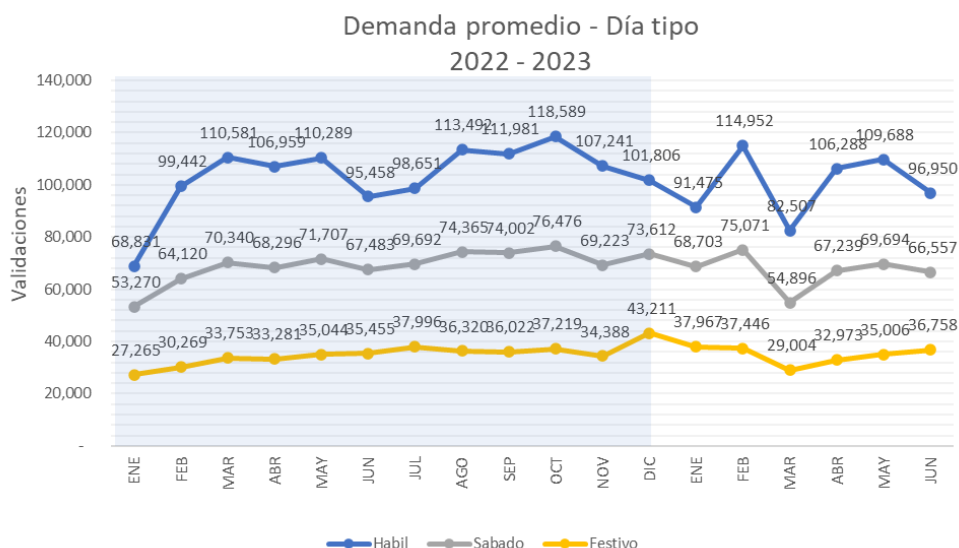


Imagen 4. Fuente: 02072023_Informe Rol Operador Otrosi UT y Terpel. P Tablero de Indicadores – Dirección de Operaciones - Transcaribe

En línea con lo anterior, tal como se ha presentado anteriormente se ha identificado la necesidad de reforzar y aumentar la cantidad de vehículos destinados para la operación en respuesta a los crecientes niveles de demanda, los estándares de prestación de servicio como ocupación máximo de los vehículos e intervalo máximo de espera, tarea que sin duda se podrá lograr con la entrega de la porción 2 y el aumento de la capacidad operativa de la misma, recordando que, la porción 2 ha atravesado por una situación financiera importante y que es la motivación principal para la entrega de la misma.

De otro lado, en el marco del Plan de Acción 2022 y 2023 que se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo del Distrito 2020-2023 dentro del programada 5. Transporte para Todos continuar con la

consolidación del Sistema a través del mejoramiento de la oferta de servicios y aumento de cobertura aprovechando la capacidad instalada en infraestructura y vehículos actualmente vinculados a la operación. A partir del 8 de mayo se adelantaron ajustes operativos en dos (2) rutas del SITM, en el marco de la estructuración integral que se adelanta con la FDN, adelantando el ajuste en el recorrido de dos (2) rutas pretroncales para las cuales se estima un aumento de demanda diario de cerca de 3.000 pasajeros. Estas rutas son X103 y X104.

Por otro lado, con el aumento de la capacidad transportadora del SITM, se tiene también planeado explorar mejoras en la cobertura en los siguientes sectores (ver Figura 2) y que a la fecha de redacción del presente documento presentan avances:

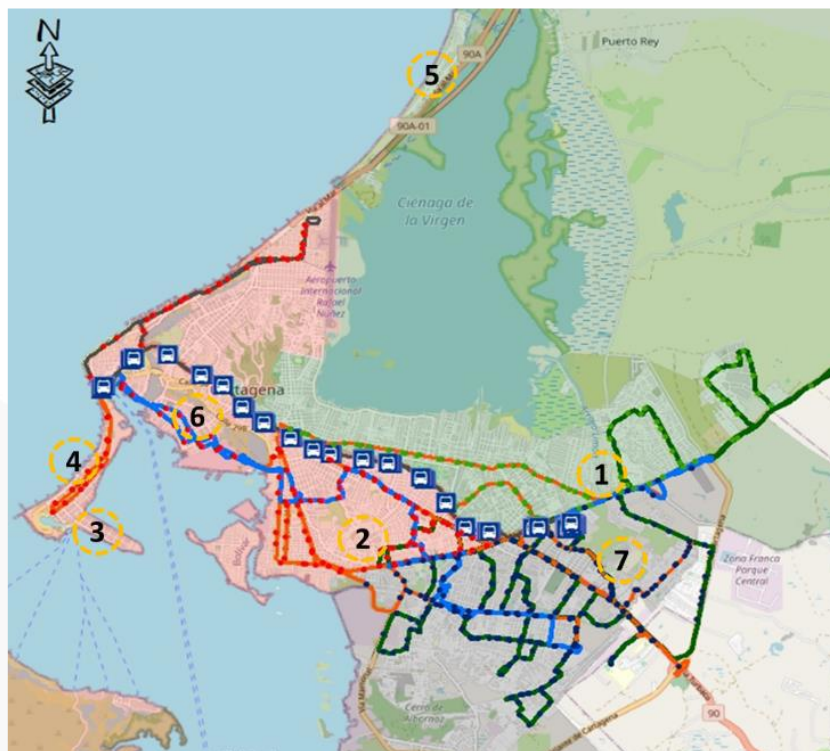


Imagen 5. Fuente: 02072023_Informe Rol Operador Otrosi UT y Terpel - Plan de Acción: Nueva cobertura y optimización del servicio

Consumo de Combustible

Teniendo en cuenta los parámetros de operación, en el corrido de la Vigencia mediante el contrato de Terpel se ha realizado el siguiente consumo de combustible para la vigencia 2022 y lo que va corrido del



2023 con corte al 30 de abril, bajo el entendido que el costo de combustible se realiza en función a la tabla de consumo general para todo el Sistema:

| AÑO | AÑO | MES | MES | Consumo GVN Padron m3 | Consumo GVN Buseton m3 | Precio Gvn \$/m3 | Costo Combustible Gvn | Rendimiento Padron km/m3 | Rendimiento Buseton km/m3 |
|------|------|-----|-----|-----------------------|------------------------|------------------|-----------------------|--------------------------|---------------------------|
| 2022 | 2022 | 1 | ENE | 152,601 | 60,440 | \$ 1,517.82 | \$ 323,358,225 | 1.15 | 1.21 |
| 2022 | | 2 | FEB | 181,325 | 58,283 | \$ 1,511.29 | \$ 362,117,114 | 1.06 | 1.03 |
| 2022 | | 3 | MAR | 233,693 | 67,096 | \$ 1,411.56 | \$ 424,581,876 | 1.08 | 1.06 |
| 2022 | | 4 | ABR | 232,226 | 63,936 | \$ 1,450.27 | \$ 429,514,588 | 1.15 | 1.31 |
| 2022 | | 5 | MAY | 244,592 | 64,946 | \$ 1,401.35 | \$ 433,769,927 | 1.11 | 1.11 |
| 2022 | | 6 | JUN | 215,663 | 59,886 | \$ 1,465.34 | \$ 403,772,473 | 1.13 | 1.09 |
| 2022 | | 7 | JUL | 214,352 | 56,384 | \$ 1,511.86 | \$ 409,314,793 | 1.09 | 1.05 |
| 2022 | | 8 | AGO | 195,602 | 54,188 | \$ 1,502.55 | \$ 375,321,574 | 1.09 | 1.05 |
| 2022 | | 9 | SEP | 197,754 | 51,600 | \$ 1,502.81 | \$ 374,731,970 | 1.07 | 0.98 |
| 2022 | | 10 | OCT | 178,720 | 52,699 | \$ 1,584.85 | \$ 366,765,385 | 1.10 | 1.02 |
| 2022 | | 11 | NOV | 128,617 | 47,218 | \$ 1,575.21 | \$ 276,977,460 | 1.07 | 1.01 |
| 2022 | | 12 | DIC | 137,307 | 43,979 | \$ 1,628.73 | \$ 295,266,403 | 1.10 | 1.01 |
| 2023 | 2023 | 1 | ENE | 132,348 | 34,959 | \$ 1,694.71 | \$ 283,536,914 | 1.12 | 1.05 |
| 2023 | | 2 | FEB | 121,500 | 32,303 | \$ 1,725.08 | \$ 265,321,755 | 1.27 | 1.04 |
| 2023 | | 3 | MAR | 133,017 | 41,755 | \$ 1,698.24 | \$ 296,804,733 | 1.08 | 1.07 |
| 2023 | | 4 | ABR | 141,194 | 29,425 | \$ 1,702.00 | \$ 290,394,389 | 1.11 | 1.25 |
| 2023 | | 5 | MAY | 152,988 | 25,836 | \$ 1,657.37 | \$ 296,377,631 | 1.08 | 0.99 |
| 2023 | | 6 | JUN | | | | | | |
| 2023 | | 7 | JUL | | | | | | |
| 2023 | | 8 | AGO | | | | | | |

Imagen 6. Fuente: 02072023_Informe Rol Operador Otrosi UT y Terpel.

Página 18.

En adición a lo anterior, en el marco del Contrato Interadministrativo entre la Financiera de Desarrollo Nacional y Transcaribe S.A. para la reestructuración Técnica, Legal y Financiera del SITM de Cartagena y que ha presentado avances significativos en el conjunto de propuestas para sostenibilidad a largo plazo del Sistema, tal como se presentó en la primera sección del presente documento.

En este sentido, para lograr la adecuada transición y entrega de la operación de ROL Operador, bajo el entendido que se deben coordinar diversión actores SIN perturbar la normal prestación del servicio se ha estimado de manera preliminar el siguiente cronograma de entrega de flota por tipología, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

- Operación y mantenimiento de la flota actualmente operativa para garantizar la prestación del servicio

- *Habilitación y entrega de autobuses para el peritaje, bajo en entendido que el peritaje se debe adelantar en grupos de vehículos y dependerá de la disponibilidad de estos en su recuperación y la capacidad operativa del tercero idóneo para adelantar esta tarea.*
- *Proceso de peritaje de flota*
- *Distribución de flota entre Concesionarios*
- *Puesta a punto*
- *Operación final bajo acuerdo*

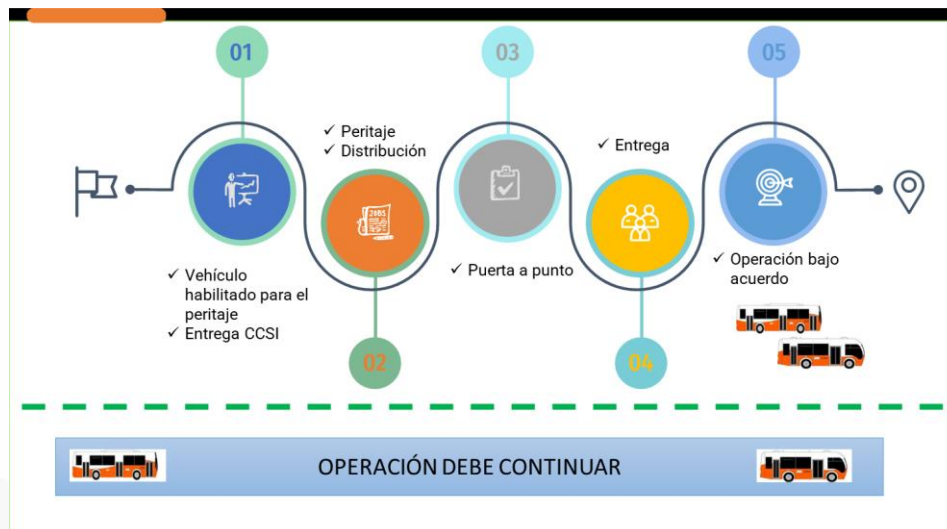


Imagen 7. Fuente: 02072023_Informe Rol Operador Otrosi UT y Terpel.
Página 25.

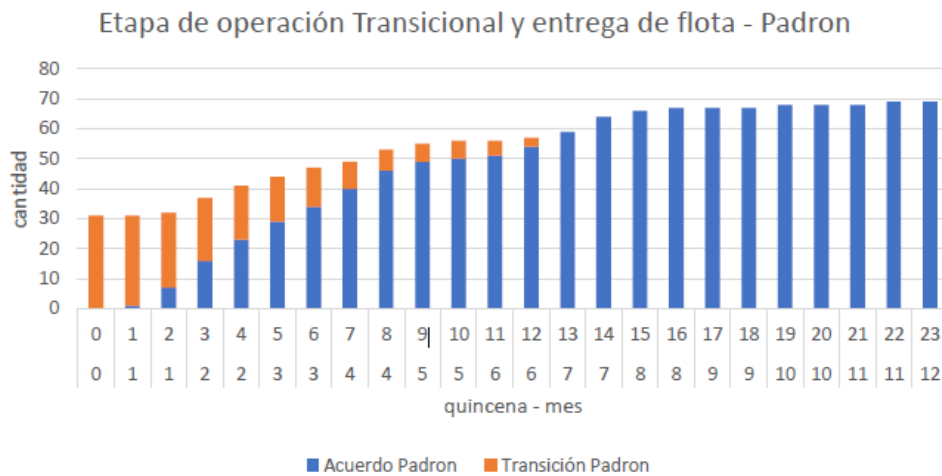


Imagen 8. Fuente: 02072023_Informe Rol Operador Otrosi UT y Terpel. Página 25.

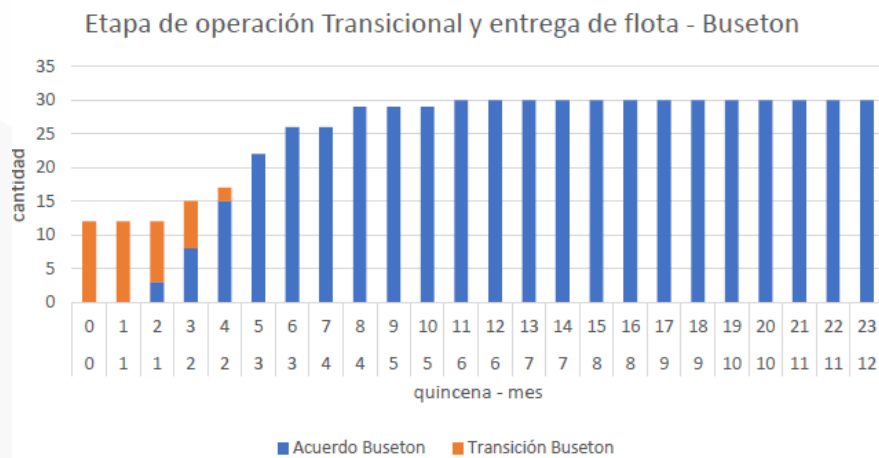


Imagen 9. Fuente: 02072023_Informe Rol Operador Otrosi UT y Terpel. Página 25.

*El anterior cronograma planeado, empieza a regir una **vez se cuente con los recursos disponible para poder adelantar el proceso de peritaje y puesta a punto de los autobuses**, por lo que el mismo es atemporal y se estima pueda dar inicio hacia finales del mes de junio o principios del mes de julio de acuerdo con el trámite de los recursos solicitados para*



tal fin. Por lo que se debe contar con el concurso de los diferentes actores involucrados en la operación para:

1. Continuar con la operación actual, entre tanto se cuentan con los recursos que permitan adelantar la habilitación, peritaje y puesta a punto de la flota.
2. Continuar con la operación actual entre tanto se adelantan de manera simultánea la habilitación y peritaje de flota para poder distribuir y entregar a los Concesionarios.

NECESIDAD OPERACIONAL

Para el caso de suministro de combustible, se ha identificado igualmente la necesidad de garantizar la prestación de servicio de suministro por parte de TERPEL, teniendo en cuenta que se encuentra vigente el OTROSI 4, hasta el 13 de agosto del año que discurre y el objetivo es garantizar la operación integral de la porción 2 hasta finalizar el presente año, se realiza la proyección por un término de cuatro (4) meses y dieciocho (18) días para una necesidad presupuestal total de \$ 1.671.829.450

| | ene-23 | feb-23 | mar-23 | abr-23 | TERPEL | | | | | | | |
|--------------------|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | | | | | may-23 | jun-23 | jul-23 | ago-23 | sep-23 | oct-23 | nov-23 | dic-23 |
| Factura | \$ 283.54 | \$ 265.32 | \$ 296.80 | \$ 290.39 | \$ 296.38 | \$ 363.44 | \$ 363.44 | \$ 363.44 | \$ 363.44 | \$ 363.44 | \$ 363.44 | \$ 363.44 |
| Acumulado | | | | | | Proy | Proy | Proy | Proy | Proy | Proy | Proy |
| | | | | | | | | | | | | \$ 1,671.83 |
| Consumo Padron m3 | 132,348 | 121,500 | 133,017 | 141,194 | 152,988 | 174,588 | 174,588 | 174,588 | 174,588 | 174,588 | 174,588 | 174,588 |
| Consumo Buseton m3 | 34,959 | 32,303 | 41,755 | 29,425 | 25,836 | 36,093 | 36,093 | 36,093 | 36,093 | 36,093 | 36,093 | 36,093 |
| Tarifa (\$/m3) | \$ 1,694.71 | \$ 1,725.08 | \$ 1,698.24 | \$ 1,702.00 | \$ 1,657.37 | \$ 1,725.08 | \$ 1,725.08 | \$ 1,725.08 | \$ 1,725.08 | \$ 1,725.08 | \$ 1,725.08 | \$ 1,725.08 |
| | real | real | real | real | real | pry | pry | pry | pry | pry | pry | pry |
| | Relación consumo/km | | | | | | | | | | | |
| Padron | 0.96 | 0.98 | 0.98 | 0.92 | 0.99 | 0.97 | | | | | | |
| Busetón | 0.97 | 0.95 | 0.96 | 1.01 | 1.02 | 0.98 | | | | | | |

Imagen 10. Fuente: 02072023_Informe Rol Operador Otrosi UT y Terpel.

Página 32.

Así pues, en aras de garantizar la prestación del servicio se recomienda adelantar un Otrosí modificadorio que garanticen el componente de operación de la porción 2 del SITM, específicamente para la etapa de transición minimizando así las afectaciones a la adecuada prestación del servicio y que **su vigencia es fundamental para poder programar y ejecutar el Plan de Servicios de Operación.**"

h) Que de acuerdo con el objeto y a la finalidad de la contratación, el proceso de contractual debe ser llevado a cabo a partir de la Resolución Nro.137 de 2015 por medio de la cual se adopta Manual de Contratación de Transcaribe S.A. para la operación de la porción Nro.2 del Sistema Transcaribe. En cuyo título tercero se hace referencia a los procesos contractuales, y en el capítulo IV se desarrolla la contratación por solicitud

de oferta, consagrando que dicha modalidad procede al ser definida por el Comité de Operación en función del objeto del contrato que se busca celebrar y la necesidad específica que debe atender tal necesidad; teniendo la posibilidad de basar en criterios de tiempo, cuantía o necesidad técnica dependiendo del objeto del contrato.

i) Que así mismo el numeral 6 del capítulo Disposiciones generales de las etapas contractuales establece:

“Modificaciones contractuales. Los contratos pueden ser objeto de modificaciones en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Para el efecto, toda modificación (suspensión, aclaración, adición, prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, entre otras), deberá realizarse por mutuo acuerdo entre las partes, durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación escrita del supervisor o interventor del Contrato.

Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades surtidas en relación con el acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, prórroga o ampliación de plazo.

Toda modificación a los contratos que suscriba TRANSCARIBE S.A. podrá denominarse indistintamente "otros" y deberá atender a los principios previstos en el presente Manual.”

Exponiendo en el numeral 6.2. referente a las prórrogas de los contratos menciona que:

“Consiste en modificaciones que se realizan al plazo de ejecución. Transcaribe S.A. deberá ejercer constante vigilancia sobre el contrato, por medio del supervisor o interventor, para verificar que este se ejecute dentro del término previsto inicialmente, y en caso de que su terminación se haga imposible dentro de este término inicial, deberá suscribir por escrito una prórroga una vez se determine que con ello se logrará el cumplimiento de los propósitos perseguidos con la suscripción del contrato”

j) Que el área de presupuesto de la Dirección Administrativa y Financiera certifica:

“Que, TRANSCARIBE S.A., en su presupuesto a fecha 13 de junio de 2023, en el rubro de GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL – 2.4.5.01.03333 Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales Bituminosos (Excepto Los Aceites

Crudos); presenta una Apropriación Definitiva de \$ 6.441.177.959,02, el Registro Presupuestal del Compromiso (Ejecución de la relación contractual) por valor de \$ 2.244.637.836,33 y un saldo de Apropriación por Comprometer en valor de \$ 4.196.540.122,69 como se describe a continuación:

| <i>CODIGO DEL RUBRO</i> | <i>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</i> | <i>APROPIACION DEFINITIVA</i> | <i>REGISTRO DEL COMPROMISOS</i> | <i>SALDO POR COMPROMETER</i> |
|-------------------------|--|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| 2.4.5.01.0333 | Aceites De Petróleo O Aceites Obtenidos De Minerales | 6.441.177.959,02 | 2.244.637.836,33 | 4.196.540.122,69 |

Imagen 5. Fuente: Certificación Julio 2023 Contratación TERPEL. De fecha 13 de julio 2023.

k) Que establecida la necesidad de ampliación del contrato principal de operación de La porción No. 2, surge a su vez la obligación de llevar a cabo la ampliación del contrato de suministro de combustible para los noventa y nueve (99) vehículos que conforman la flota de propiedad de Transcaribe S.A., entregados en comodato a la sociedad Cartagena Complementaria y Social de Indias S.A.

l) Que la presente modificación contractual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 202308 392 de fecha 01 de agosto 2023 expedida por el área de presupuesto de Transcaribe S, A., por valor de \$ 1.671.829.450,00 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.)

m) Que la Junta Directiva de Transcaribe aprobó la contratación como consta en acta número 197 de 24 de julio 2023.

n) Que esta modificación contractual cuenta con aprobación de comité de contratación de Transcaribe bajo rol operador, como consta en acta número 15 de 26 de julio 2023.

o) Que dada la necesidad de continuar la operación de la porción número dos del sistema y en consecuencia de lo anterior, las Partes acuerdan los términos y condiciones que rigen el presente Otrosí, mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar parcialmente la cláusula Segunda del contrato en el sentido de ampliar el término de duración identificado en el CLÁUSULA 2.2 Etapa de Operación regular, la cual en adelante regirá:

“CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato se plantea en las siguientes etapas a saber, así:



2.2. Etapa de operación regular: Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023. El plazo del suministro podrá extenderse si Transcaribe S.A. continua con la prestación directa del servicio más allá del plazo de implementación previsto en los contratos de concesión, siempre que cuenten con apropiación presupuestal para el efecto. En el evento de enajenar la participación de la prestación del servicio respecto de la porción número 2, se incluirá una condición relacionada con la cesión de la posición contractual en el presente contrato de suministro.

En todo caso, el plazo contractual permanecerá vigente, una vez prorrogado, o enajenada la participación de TRANSCARIBE S.A. por lo menos hasta el plazo para la obtención del ingreso operacional por parte de SOTRAMAC S.A.S en lo referente al suministro del Gas Natural Comprimido Vehicular (GNCV).

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven. Ante cualquier discrepancia entre el contrato original y el texto del OTRO SI, primara el contenido de este último.

FIRMA ELECTRÓNICA: El presente otrosí será firmado en un solo y único ejemplar, el cual será enviado de manera recíproca entre las Partes, a través de medios electrónicos de mensajes de datos, comunicaciones por internet y podrá ser firmado por medio de cualquier tipo de firma electrónica, reproduciendo su forma y contenido exacto para su firma. De igual modo, las partes reconocen la validez y autenticidad de su propia firma electrónica, según la misma sea generada, almacenada y/o reproducida mediante la utilización de la plataforma digital elegida por cualquiera de las partes.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente otrosí por Las Partes, a los once (11) días del mes de agosto de 2023, en la ciudad de Cartagena.

Por TRANSCARIBE S.A.:

TRANSCARIBE S.A.
PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
GERENTE GENERAL
gerencia@transcaribe.gov.co

Por EL CONTRATISTA:

ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. ®
JAIME ACOSTA-MADIEDO VERGARA
APODERADO GENERAL
jaime.acostamadiedo@terpel.com



Revisó:

Néstor Monterrosa.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
nmonterrosa@transcaribe.gov.co

María Claudia Jiménez Riaño
Directora de Operaciones.
operaciones@transcaribe.gov.co

Jorge Campos Pérez
Directora Administrativo y Financiero.
daf@transcaribe.gov.co

Proyectó:

Lauren M. Guerra Echenique.
Contratista OAJ.
supervisiones.98@transcaribe.gov.co

Organización Terpel SA
Aprobó: Paula Gaitán
paula.gaitan@terpel.com